



**Fideicomiso para la Administración del Fondo de Beneficencia de la Hermandad Independiente de Empleados Telefónicos (HIETEL)**

**REQUISITOS PARA SOLICITAR EL BENEFICIO POR GASTOS FUNERALES Y DE CREMACIÓN**

---

1. Completar la Solicitud de Beneficio y entregarla en la Oficina del Fondo de Beneficencia.
2. Tarjeta de identificación con foto del unionado o licencia de conducir.
3. Incluir una copia del acta de defunción expedida por el Registro Demográfico de Puerto Rico con los sellos de Rentas Internas debidamente cancelados.
4. En caso que sea el cónyuge legal el sobreviviente, la persona que habrá de recibir la ayuda deberá someter un certificado de matrimonio expedido por el Registro Demográfico de Puerto Rico con fecha posterior a la muerte del unionado e identificación con foto.
5. Entregar cualquier otro documento que acredite el derecho a recibir el beneficio (Ejemplo: certificado de nacimiento o adopción, declaración judicial o médica decretando discapacidad, certificado de matrimonio, etc.)
6. Entregar factura oficial bonafide, identificada con el nombre o encabezado en el cual incluya el nombre y la dirección de la Funeraria y/o Cementerio o de la Compañía de Cremación, nombre de la persona responsable del pago que solicitó los servicios y el nombre de la persona fallecida.
7. Entregar recibo de pago y/o cheque cancelado.
8. Entregar certificación negativa a los efectos de que los gastos funerarios o de cremación no han sido cubiertos por ningún seguro o plan prepagado o certificación de los gastos cubiertos por un seguro o plan prepagado si lo hubo.
9. Entregar certificación del Tesorero de la HIETEL de que el pago de cuotas a la HIETEL está al día.
10. La solicitud de beneficio debe radicarse a más tardar 90 días después del fallecimiento.